

27-02-2019



2019-4

El Voto por correo es TU derecho

Una vez más, el ansia de la Comisión de Garantías de los Trabajadores por impedir Acuerdos que garantizan la estabilidad de los trabajadores/as en el ámbito del Grupo Renfe no ha llegado a buen término para sus intereses.

Una vez más, la citada **C**omisión presentó el pasado día 21 de diciembre, demanda contra el reglamento de Elecciones Sindicales 2019, en base a que el artículo 9 de dicho reglamento, con relación al voto por correo dispone que:

"para facilitar la solicitud del voto por correo, también se permitirá al trabajador/a personarse por sí mismo y con acreditación mediante documento nacional de identidad, ante la mesa electoral central para comunicar por escrito duplicado su intención, de emitir el voto por correo dentro de los plazos fijados a tal fin, para lo que se utilizará el modelo que se adjunta como anexo n°15".

Una vez más, la sentencia 22/2019 *desestima* la pretensión de la Comisión de Garantías de los Trabajadores por entender los Magistrados que el precepto que posibilita comunicar la intención de votar por correo a la Mesa Central, no supone merma alguna de las garantías del proceso electoral, sino todo lo contrario, las aumenta. Asimismo, este precepto se adecúa a la realidad social de la empresa en las que se va a llevar a cabo el proceso electoral, ya que es posible que el elector, dadas las vicisitudes de su prestación de servicios vinculadas al transporte ferroviario, no pueda ejercer personalmente su derecho al voto el día señalado para la votación.

Una vez más, intentar evitar lo inevitable no lleva a ninguna parte. La ausencia de criterio y la falta de responsabilidad, a la hora de velar porque **todos** los trabajadores/as puedan ejercer su derecho a elegir a sus representantes, se ha visto plasmada en una sentencia innecesaria, puesto que la intención de toda Organización Sindical debe ser precisamente lo reseñado en la propia sentencia. Coartar el derecho al sufragio de muchos electores dice muy poco a favor de quien intenta hacerlo.

Una vez más, se demuestra que los Acuerdos alcanzados por **SEMAF** van encaminados hacia mejorar todos los aspectos que afectan a la plantilla del Grupo Renfe, independientemente de si existen criticas o no. Alguna Organización Sindical solo trata de evitar la crítica de una manera: no hacer nada, no decir nada y no ser nada.

Por ello, **SEMAF** lo tiene claro: La confianza en las decisiones que se toman, es el secreto del éxito. En cambio, alguna Organización emplea la hipocresía para engañarse a sí misma, o en todo caso para engañar a los trabajadores.

¡¡¡Ay!!! Que pesado, que pesado siempre pensado en el juzgado.

